

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Educación, Trabajo y Previsión Social

# **Informe Final**

## **Subsecretaría del Trabajo**

---



Fecha: 1 de septiembre de 2010.  
Informe N°: 108/10



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

DAA N° 875/10

REMITE INFORME FINAL N° 108 DE 2010,  
SOBRE TRANSFERENCIAS Y CONTROL  
INTERNO EN EL MANEJO DE LOS GASTOS  
DE LOS PROGRAMAS DE PROEMPLEO EN  
LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.

---

SANTIAGO, 01.SET.2010.050817

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 108 de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por los funcionarios de esta División, en la Subsecretaría del Trabajo.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
*Patricia Arriagada Villouta*  
ABOGADO JEFE  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO  
PRESENTE

*BA*  
tel. 208. 323/10





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

DAA N° 876/10

REMITE INFORME FINAL N° 108 DE 2010,  
SOBRE TRANSFERENCIAS Y CONTROL  
INTERNO EN EL MANEJO DE LOS GASTOS  
DE LOS PROGRAMAS DE PROEMPLEO EN  
LA SUBSECRETARIA DEL TRABAJO.

---

SANTIAGO, 01.SET 2010.050818

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 108 de 2010, con el resultado de la auditoría practicada por los funcionarios de esta División, en la Subsecretaría del Trabajo.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUNIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

A LA SEÑORA  
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
PRESENTE

Ref. Rob. 303/10





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

PMET.: 13177

INFORME FINAL N° 108 DE 2010,  
SOBRE AUDITORÍA PRACTICADA A  
LOS PROGRAMAS PROEMPLO,  
DE LA SUBSECRETARÍA DEL  
TRABAJO.

---

SANTIAGO, - 1 SET. 2010

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General, se efectuó una auditoría al Programa Proempleo, de la Subsecretaría del Trabajo, del período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

**Objetivo.**

La auditoría tuvo por finalidad examinar los recursos transferidos a Organismos Públicos y Privados, a través de la Subsecretaría del Trabajo, para llevar a cabo los Programas Proempleo; comprobar la autenticidad de la documentación de respaldo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336 y en el artículo 55 del decreto ley N° 1263 de 1975; verificar el cumplimiento de la normativa contemplada en la ley N° 20314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009 y comprobar los procedimientos de rendición de cuentas contenidos en la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Fiscalizador.

Además, se revisó el pago de la deuda flotante al 31 de diciembre de 2009 y las operaciones del primer trimestre de 2010, en lo que se refiere a reintegros de fondos por parte de los coejectores.

**Metodología.**

La revisión se desarrolló conforme a las normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, a través de las resoluciones N°s 1485 y 1486, de 1996, e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORITA  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
PRESENTE  
IED



Contraloría General  
de la República



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**Universo.**

Para este examen, se consideraron las partidas presupuestarias 24-01-265 Programas Servicios Sociales, por M\$ 2.205.673; 24-03-260 Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, por M\$ 10.470.583, 24-03-263 Programa de Apoyo al Empleo Sistema Chile Solidario, por M\$ 1.393.748; 24-03-264, Programa Inversión en la Comunidad, por M\$ 3.546.666; 24-03-265, Programa Generación Microemprendimiento Indígena Urbano, por M\$ 294.925 y 24-03-266, Programa Desarrollo Competencias Laborales Mujeres Chile Solidario, por M\$ 260.778, equivalentes a M\$ 18.172.373, como fondos autorizados por la ley de presupuestos para el ejercicio 2009, para la ejecución de los referidos Programas.

Cabe señalar, que según los datos proporcionados por el Sistema de Información para la Gestión Financiera, SIGFE, al 31 de diciembre de 2009, la ejecución real de los siguientes Programas fue de M\$ 60.345.444, a saber:

- Programas del Chilesolidario, ejecutados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE; por la Corporación Nacional Forestal, CONAF; por la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU; por la Fundación para la Superación de la Pobreza y por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, por M\$ 7.197.705.
- Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, ejecutado por el SENCE, por M\$ 6.594.037.
- Programa Inversión en la Comunidad, Líneas Intendencias y SENCE por M\$ 46.553.702.

**Muestra.**

Para efectos de la presente revisión, se tomó una muestra del total de transferencias efectuadas a los Programas Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, Apoyo al Empleo, Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano, Desarrollo de Competencias Laborales para Mujeres y Servicios Sociales, todos programas del Sistema Chilesolidario, por un monto de M\$ 5.940.623, equivalente al 82,5% del total ejecutado por la Subsecretaría del Trabajo.

Además, se solicitaron algunos expedientes de rendición de 2009 y 2010, por transferencias ejecutadas a CONADI, PRODEMU, CONAF y Fundación para la Superación de la Pobreza, coejecutores de dichos programas.

Respecto del Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, modalidad Regular e Inversión en la Comunidad Línea Intendencias y SENCE, se examinaron las transferencias efectuadas por M\$ 6.594.037 y M\$ 46.603.864, respectivamente, equivalentes al 100% de su ejecución.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Cabe señalar, que el examen incluyó, también, los pagos efectuados a marzo de 2010, de los cuales se revisaron los decretos aprobatorios, las autorizaciones de pago y los comprobantes de ingreso por las transferencias realizadas a los coejecutores.

**I. ANTECEDENTES GENERALES.**

La Unidad de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo es la encargada de la supervisión y control de la ejecución de los Programas de Empleo con Aporte Fiscal. Además, a través de la creación de Empleos de Emergencia y la Coordinación de Programas de Capacitación e Intermediación, la Unidad de Empleo busca apoyar a aquellas personas que se encuentran en situación de cesantía para reinserterlas en el mercado laboral, mejorando, también, sus condiciones de empleabilidad.

Entre los programas administrados por la Unidad de Empleo, se encuentra el Programa de Servicios Sociales ejecutado por la Fundación para la Superación de la Pobreza; el Programa Bonificación a la Mano de Obra ejecutado por el SENCE; el Programa de Formación, Capacitación y Empleo (PROFOCAP) ejecutado por la CONAF; el Programa de Inversión en la Comunidad que se ejecuta a través de las Intendencias Regionales y por el SENCE; el Programa de Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano ejecutado por la CONADI y el Programa de Desarrollo de Competencias Laborales para Mujeres Chile Solidario ejecutado por PRODEMU.

El financiamiento y la distribución de los cupos a ejecutar de los Programas de Empleo y Empleabilidad se determinan de forma anual a través de la ley de presupuesto.

Corresponde señalar, que el Programa Inversión en la Comunidad, a pesar de contar con un presupuesto inicial aprobado por la ley de presupuestos, presenta decretos ampliatorios de financiamiento y su cobertura es determinada mensualmente a través del Comité de Seguimiento, compuesto por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría del Trabajo.

Mediante el oficio N° 33279, de 2010, se remitió a la Subsecretaría del Trabajo el Preinforme N° 108 del presente año, el que contiene las consideraciones más relevantes comprobadas durante la visita, con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que se estimaran procedentes, el que fue respondido a través del oficio ORD. N° 1243-3, de 2010, informando las medidas adoptadas, documento que se consideró para emitir este Informe Final.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**II. SOBRE CONTROL INTERNO.**

Al respecto, se comprobó que la Unidad de Empleo no cuenta con un sistema que permita controlar todo el ciclo de la ejecución de los Programas. Lo anterior, se debe a que registra los movimientos mensuales en planillas Excel, careciendo de un sistema de información íntegro y confiable, que garantice el correcto registro de las transferencias de recursos entregadas a cada coejecutor público o privado que tiene a su cargo la inversión de éstos, de conformidad a cada categoría de gasto aceptada, y los saldos pendientes de rendición a una fecha determinada.

Como respuesta a la observación, el Subsecretario informa que está en desarrollo un software para algunos problemas del proceso de gestión de los programas por parte de la Unidad de Empleo, aludiendo que dicho Sistema de Información permitirá llevar un control íntegro de la ejecución de cada una de las etapas de los mismos, otorgando las garantías necesarias sobre el registro de las transferencias, la pertinencia de los gastos y el correcto manejo de los saldos, de acuerdo con las fechas establecidas de operación.

Sobre el particular, cabe señalar que la implementación del referido sistema será objeto de revisión mediante una visita de seguimiento.

En relación con la supervisión de la ejecución de los Programas que administra, se comprobó que, en general, no ejerce un control efectivo respecto de los gastos que rinden los coejecutores, por cuanto, en ocasiones, se aceptan sin exigir mayor respaldo de los mismos.

Además, se constató que no se han definido oficialmente parámetros de autorización en cuanto a monto mensual y naturaleza del gasto permitido, como sucede en el caso de los gastos de Administración y Personal.

Al respecto, la autoridad en su respuesta indica que se ha dispuesto una nueva estructura y forma de operar para la Unidad de Empleo, aludiendo que los Jefes de Programa tendrán mayor participación en la fiscalización y seguimiento de cada etapa del proceso, y que para ello contarán con el apoyo de la nueva Unidad de Fiscalización. Además, agrega que la nueva facultad y responsabilidad de los Jefes de Programa, se llevará a cabo con la ayuda del nuevo Sistema de Información con que contará la Unidad, permitiendo llevar un mejor seguimiento y orden a partir de los parámetros establecidos.

Las medidas dispuestas serán motivo de revisión a través de una visita de seguimiento.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Por otra parte, se verificó que las rendiciones de gastos que efectúa el SENCE, en el marco del Programa de Inversión en la Comunidad, se registran en la Unidad de Empleo a nivel de coejecutor y no por regiones participantes, comprobándose que su nivel de resumen impide obtener información desagregada de los desembolsos y saldos por región.

Respecto a este punto, la Subsecretaría informa que le solicitó al SENCE, mediante oficio N° 1184 – 3, de 12 de julio de 2010, que respecto de la ejecución de los Programas del año 2010, la información relacionada con rendiciones de gastos sea remitida con detalle para cada región participante. Alude, que la Unidad de Empleo, podrá registrar los antecedentes con mayor detalle y orden y que contará, además, con información más precisa de desembolsos y saldos a nivel regional.

Por otra parte, informa que el Subsecretario, en conjunto con la nueva administración de la Unidad de Empleo, ha decidido crear el Departamento de Control de Gestión, con la finalidad de coordinar y desarrollar los diversos procedimientos que se están implementando dentro de la Unidad.

Con lo señalado anteriormente se da por superada la observación planteada, y las medidas dispuestas serán materia de revisión mediante una visita de seguimiento.

En otro orden de ideas, también se comprobó que, en general, las transferencias efectuadas a las Intendencias y al SENCE para la ejecución del Programa, se efectuaron en fechas anteriores a la de la toma de razón de los decretos que aprobaron la entrega de los recursos. A modo ilustrativo, en **Anexo N° 1** se indican algunos movimientos.

El Subsecretario esgrime que se tomaron medidas para disminuir la descoordinación en los plazos, como es el aumento en el número de días hábiles disponibles para que los decretos se tramiten previos a las transferencias respectivas.

Además, alude que se ofició a las Intendencias que ejecutan el Programa, para que cumplan con los plazos de envío de la información de los proyectos para poder recibir las transferencias establecidas en los convenios, y disminuir así la demora y retraso que se genera.

A





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Sobre el particular, es menester hacer presente que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Ministerios, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, luego de incluir el examen de cuentas y anotación en la Contraloría General en el trámite de los decretos supremos, dispone, en síntesis, que ningún Servicio dará cumplimiento a decretos que no hayan pasado por el trámite antes indicado. Asimismo, se indica que el funcionario público que no dé cumplimiento a la disposición legal perderá por este solo hecho, su empleo.

Al respecto, cabe indicar que las medidas dispuestas por la autoridad serán verificadas en una próxima visita de seguimiento.

### **III. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.**

Con motivo de la revisión practicada se solicitó a la Unidad de Empleo, información acerca del manejo financiero de los diferentes programas que administra y coordina, observándose lo siguiente:

#### **1.-Transferencias a Coejecutores del Programa Inversión en la Comunidad.**

En el examen de las transferencias a las Intendencias, efectuadas durante el año 2009 y el primer trimestre de 2010, se comprobó que no se acompañaron los comprobantes de ingresos de enero y marzo de 2010.

La autoridad en su respuesta adjunta los memos de transferencias y comprobantes de ingresos de las Intendencias, motivo por el cual se levanta la observación.

Por otra parte, al cotejar la información de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2009 de la Unidad de Empleo, que incluía los pagos de la deuda flotante efectuados en enero y febrero de 2010, se advirtieron diferencias por un total de \$165.084.190, debido a que los montos traspasados a las Intendencias fueron \$15.366.857.405 y, según la información entregada por la referida Unidad, los recursos transferidos ascendían a \$15.531.941.595. Cabe señalar, que respecto de los montos pagados al SENCE no se determinaron diferencias.

En su respuesta la autoridad alude que, según los antecedentes que se adjuntan, el total de transferencias efectuadas para el año presupuestario 2009, totalizan \$15.532.841.729, para la línea Intendencias.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Sobre la materia, cabe consignar que lo planteado en la observación por esta Contraloría General, se refiere a las diferencias existentes entre el total de los montos transferidos entre el 1º de enero de 2009 y marzo de 2010, de conformidad con la información de respaldo que se puso a disposición durante la visita, versus lo señalado en la tabla de Ejecución Presupuestaria de la Línea Intendencias confeccionada por la Unidad de Empleo, a través de carta N° 26, de 22 de marzo de 2010, documento remitido por la Directora Ejecutiva.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Contraloría General efectuó una verificación de los antecedentes aportados, comprobando que la nueva información resulta coincidente con los antecedentes de que dispone la Unidad de Empleo, motivo por el cual se levanta la observación.

Asimismo, al comparar la ejecución en la Línea Intendencias, se comprobó una diferencia a favor de \$ 50.161.324, en relación con la información entregada por el SIGFE. En tanto, en el total pagado al 31 de diciembre de 2009 a las referidas Entidades, se constató una diferencia de \$100.618.680, entre lo registrado en el citado sistema y la revisión efectuada a la documentación de respaldo de los pagos.

Sobre la materia, cabe señalar, además, que el Programa Inversión en la Comunidad presenta una diferencia de \$ 215.245.514, entre el total transferido según la Unidad de Empleo y lo informado por el SIGFE. Todas las discrepancias aludidas precedentemente se detallan en **Anexo N° 2**.

Al igual que en el acápite anterior, los antecedentes aportados por la Unidad de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo, permitieron aclarar tales diferencias, debido a que el total girado según el SIGFE asciende a \$ 15.316.696.081, monto ya indicado en Anexo N° 2, los reintegros suman \$ 216.145.728, y el total registrado por la Unidad de Empleo totaliza 15.532.841.809, en consecuencia se da por superada la observación.

2.-Rendiciones de Cuentas.

a) CONADI.

En la revisión practicada a los informes de Inversión por las transferencias a dicha Entidad, la cual ha desarrollado el Programa Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano, se observó que las copias de los egresos mensuales, no son remitidas a la Unidad de Empleo, no obstante lo indicado en el convenio suscrito entre ambas entidades.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Como respuesta a lo observado, la autoridad argumenta que a través de la carta N°67, de 11 de junio de 2010, se reiteró a la CONADI que ésta debe enviar a la Unidad de Empleo, las copias de las boletas que dan cuenta de la inversión y transferencia a privados.

Conforme las medidas reiteradas por la actual Administración se levanta la observación, y el cumplimiento de dichas instrucciones será verificado en una próxima visita de seguimiento.

A lo anterior, se agrega que la información de los gastos contenida en el Informe Mensual de Transferencias, carece de validaciones por alguna instancia del Programa, no se advierten revisiones por la Auditoría Interna de la Subsecretaría del Trabajo, ni se adjuntan informes de la CONADI por auditorías efectuadas, según se estipula en el convenio ya mencionado.

En respuesta, el Servicio adjunta memos internos del año 2009, en los cuales señala que los Informes Mensuales de Transferencia emitidos por la CONADI en dicho periodo sí fueron validados por el Encargado de Finanzas.

Al respecto, cabe señalar que los informes aludidos en el documento respuesta carecen de antecedentes relacionados con los montos informados, motivo por el cual se mantiene la observación. Lo anterior, debido a que ésta se refiere a la carencia de validaciones en terreno de los documentos de respaldo de los gastos informados durante el ejercicio 2009.

Asimismo, la documentación entregada no incluyó informes mensuales de transferencias de los meses de enero a julio de 2009, no obstante existir un saldo por rendir al 31 de diciembre de 2008, el cual fue informado por la Corporación en tres informes distintos y por diferentes montos, del cual no se incluyeron antecedentes respecto de su reintegro.

En cuanto a la rendición de agosto de 2009, ésta también fue presentada en 3 informes distintos fechados el 15 de septiembre; 16 de septiembre y 16 de octubre, aprobándose en octubre de 2009.

En respuesta, la autoridad adjunta los Informes Mensuales de Transferencia del período enero a agosto de 2008, los cuales, además, dan cuenta de antecedentes del reintegro efectuado por la CONADI, información que no había sido proporcionada al momento de la visita, dándose por superada la observación.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Luego, en noviembre de 2009, nuevamente se transfirieron recursos a la CONADI, sin que ésta hubiera rendido la totalidad de la primera cuota, vulnerando lo prescrito en la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad Fiscalizadora, respecto de la entrega de nuevos fondos fiscales.

Sobre este punto, el Servicio, en síntesis, señala que la CONADI se encontraba al día en sus rendiciones de cuentas al momento de recibir la segunda transferencia, situación que dista de la realidad, debido a que según lo comprobado en la visita, la CONADI había presentado una rendición parcial.

Al respecto, se indica que, en lo sucesivo, la Subsecretaría del Trabajo deberá exigir la rendición de cuentas, ya que según lo indicado en el numeral 5.4, de la resolución N°759, de 2003, " Los Servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos".

Cabe señalar, que las rendiciones de noviembre y diciembre de 2009, fueron aprobadas por el Encargado de Finanzas de la Unidad de Empleo a finales de enero de 2010, no obstante que en el respaldo de diciembre se advierten errores en la suma de los gastos, informándose un monto menor al total de los montos incluidos en el listado de gastos de la unidad operativa de Osorno. Además, se observó que los gastos no aparecían detallados y se omite información sobre el tipo y número de documento que respalda el desembolso, como también, el número de comprobante de egreso de la CONADI y la naturaleza del gasto.

Al respecto, el Servicio en su respuesta argumenta que habría revisado nuevamente el informe aprobado de diciembre y que no se encontraron inconsistencias aritméticas.

Se mantiene la observación indicada, debido a que las diferencias informadas, precedentemente, se extrajeron de los antecedentes que fueron puestos a disposición de esta Entidad Fiscalizadora.

Finalmente, no fue posible verificar el cumplimiento de los topes de los montos a gastar en subsidios, servicios de capacitación y asistencia técnica, de conformidad con lo señalado en el convenio suscrito con la Entidad, debido a que en la información entregada no se detallaban los ítemes de gastos, indicando sólo los montos utilizados por región.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Respecto a este punto el Servicio no aporta mayores antecedentes, por lo que se mantiene la observación.

b) PRODEMU y Fundación para la Superación de la Pobreza.

Solicitadas las rendiciones de gastos efectuadas por las citadas Instituciones, la Unidad de Empleo no puso a disposición la rendición de diciembre de 2009 de PRODEMU, debido a que, según lo indicado por el Encargado de Finanzas, ésta se encontraba pendiente de su revisión.

En cuanto a la rendición de gastos de la Fundación, se procedió a examinar el respaldo de noviembre de 2009, el que se encontraba en soporte papel y carecía de timbre y fecha.

Asimismo, en la revisión practicada se determinó que la Unidad de Empleo, no observó algunos gastos improcedentes, y otros con información incompleta según se detalla a continuación.

En su respuesta, la autoridad no aporta mayores antecedentes y, acerca de la Fundación, argumenta que le habría solicitado el respaldo y justificación de las rendiciones, a objeto de subsanar las observaciones realizadas por esta Entidad de Control. Además, alude que la Fundación habría retirado dicha rendición con la finalidad de enmendar el error señalado, a saber:

- Comprobante N° 13.695, por \$ 948.912.

Facturas y boletas pagadas por el Hogar de Cristo como gastos de administración, indicando consumo mensual de electricidad de la Federación Jesús Obrero, pago de pasajes, recarga de celulares; omitiendo las personas beneficiarias, y el pago de remuneración de Paulina Solís Rodríguez, Encargada del Programa Social del Hogar de Cristo.

- Comprobante N° 13.758, \$ 948.912.

Pago de consumo mensual de electricidad del Hogar de Cristo y remuneración de Magdalena Calvo Foxley, Encargada del Programa Social.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En el documento respuesta, la Fundación indica que en relación con los comprobantes N°s 13.695 y 13.758, aludidos precedentemente, corresponden a gastos de administración del Hogar de Cristo, adjuntando una minuta de rendición explicativa.

Cabe señalar, que en la documentación puesta a disposición se advierten gastos por concepto de teléfonos celulares financiados con cargo al Programa, cuyos desembolsos, además, de beneficiar al empleado encargado de coordinar el Programa en cada sede, favorecen a otros trabajadores que también ejecutarían labores relacionadas.

Al respecto, la Unidad de Empleo deberá constatar que el pago por consumo de teléfonos celulares, sea exclusivo para personas que trabajan activamente en el Programa.

Asimismo, respecto del pago de remuneraciones de Paulina Solís Rodríguez y Magdalena Calvo Foxley, aún cuando en la respuesta no se adjuntan los contratos de trabajo, el costo de las remuneraciones debieran ser de cargo del Hogar de Cristo en su calidad de empleador, situación que no permite levantar la observación.

Por su parte, en relación con el pago de las boletas de consumo de electricidad, por \$ 373.199, del Hogar de Cristo, en Viña del Mar, y por \$ 326.868, de la Federación Jesús Obrero, se advierte que un alto porcentaje del costo de las boletas es cubierto con cargo al Programa.

Sobre el particular se levanta la observación, no sin antes indicar que, la Unidad de Empleo en lo sucesivo, deberá disponer de medidas administrativas tendientes a normar el costo por consumo de electricidad con cargo a Proempleo.

- Comprobante N° 13.808, \$ 1.148.025.

Pagos del Centro de Estudios de Atención del Niño y la Mujer (CEAMIN), Entidad socia de la Fundación por servicios contables, pago de consumo mensual de electricidad, pago por servicio de seguridad a ADT Security, llamadas de larga distancia sin identificación de las personas y el motivo de éstas, pago de honorarios por mantención del sitio web del CEAMIN, servicio de aseo, pago de servicio telefónico mensual, boletas de honorarios del Notario Público Gastón Santibáñez Soto, sin mayor información, y pago de honorarios a coordinador sin respaldo de informe de actividades realizadas.

*Handwritten signature/initials*





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Al respecto el CEAMIN responde que los gastos en contabilidad, servicios de electricidad, aseo y servicio de seguridad ADT se cargaron al Programa, porque los servicios comunitarios funcionaban en las mismas dependencias del Centro de Estudios.

Sobre el particular se mantiene la observación, debido a que el Programa trabaja en dos oficinas, las cuales forman parte del inmueble ubicado en Nueva de Buera N°180, Comuna de Santiago, dirección en la cual, además, funciona el CEAMIN. Asimismo, respecto de los gastos en servicios contables y mantención de página web, esta Contraloría General advierte que dichos desembolsos se alejan de las finalidades para las cuales fueron transferidos los recursos.

- Comprobante N° 13.754, \$ 4.500.000.

Pago por \$ 4.500.000 a la empresa Sociedad Cambio y Gestión Ltda, por un curso para monitores en gestión ambiental, sin especificar a quiénes fue dirigido, los temas a tratar y su relación con el Programa.

Sobre la materia, se adjuntan antecedentes relacionados con el contenido de la capacitación, el listado de los participantes y los relatores de cada módulo. Se indica que la capacitación estuvo dirigida a trabajadores comunitarios y beneficiarios del Programa Servicios Comunitarios, motivo por el cual se levanta la observación.

- Comprobante N° 13.823, \$ 725.011.

Boleta de honorarios N° 22, pagada a Carolina Pérez Porras, por servicio de digitación de encuestas realizadas para el Programa de Servicios Comunitarios que desarrolla la propia Fundación.

En la respuesta se indica que los servicios contratados corresponden a la digitación de encuestas de línea de base realizadas a beneficiarias del Programa Servicios Comunitarios, antecedente que permite dar por superada la observación.

- Comprobante N°13.759, \$ 948.913.

-

Reembolso por \$948.913, a la ONG Ekosol, Institución socia de la Fundación para la Superación de la Pobreza, la cual rinde como gastos de administración del Programa de Empleo, desembolsos tales como: telefonía, rendiciones de pasajes que no especifican las personas y actividades realizadas vinculadas al Programa, pago de consumos mensuales de electricidad de la Junta de Vecinos Nueva Villa





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Miraflores, Unidad Vecinal N°85 de Viña del Mar, entre otros, sin especificar las actividades efectuadas o los días en que se ocuparon los lugares como sedes de encuentro, pagos de Internet banda ancha, gastos en materiales de oficina, y otros sin detalle.

Se incluye también el pago de honorarios a Jorge Marín Solís, contratado como Coordinador del Programa Servicios Comunitarios por \$478.661, omitiendo el informe de actividades desarrollado en relación con el Programa de Empleo.

En el documento respuesta, la Corporación Ekosol esgrime que se comprometió con las directivas de las organizaciones funcionales a pagar los servicios básicos de las sedes comunitarias y señala que los servicios de Internet y consumo eléctrico de la Corporación son también utilizados por personas vinculadas al Programa.

Al respecto, esta Contraloría General mantiene la observación, debido a que el financiamiento de los consumos aludidos precedentemente, con cargo a los gastos de administración del Programa de Empleo, se aleja de las finalidades para las cuales fueron transferidos los recursos. Asimismo, en cuanto a los demás gastos observados, se informa su vinculación con el programa servicios comunitarios, pero no se adjuntan nuevos antecedentes o respaldos, los cuales deberán ser solicitados y analizados por la Unidad de Empleo.

- Comprobante N° 13.833, \$ 150.000.

Pago por mensualidad de Jardín Infantil "Zona de Niños", a hijo de Emily Arriagada, persona contratada por la Fundación.

En la respuesta se alude que dicho desembolso corresponde sea pagado, en conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código Laboral.

Al respecto, se mantiene la observación, debido a que dicho gasto no está relacionado con el Programa, Sin perjuicio de lo anterior, dicho desembolso debiera ser de cargo de la Fundación en su calidad de empleador.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

c) CONAF.

Examinada la documentación de octubre de 2009, se observó que dicho respaldo incluía fotocopias de documentos, tales como facturas, boletas, finiquitos, boletas de honorarios, entre otros, los cuales no contaban con un timbre que los identificara como gastos rendidos del Programa. A lo anterior, se agrega, además, que presentaron rendiciones que no se encontraban suficientemente respaldadas, según se indica a continuación:

- Comprobantes Ns° 86.382, \$ 1.000.000 y 91.692, \$ 565.432.

Gastos por combustible y arriendo de vehículos, que no pueden vincularse en su totalidad con el Programa.

En la respuesta, se incluye un contrato de arrendamiento, resoluciones de autorización de aparcamiento de vehículo, estados de cuenta, tarjeta de recarga de combustible asignada al Programa.

Al respecto, se levanta la observación no sin antes indicar que, en lo sucesivo la Unidad de Empleo deberá requerir y estudiar los antecedentes que sustentan dichos desembolsos, con la finalidad de validar la autorización del gasto rendido.

- Comprobantes N°s 86.779, \$ 242.641, 90.878, \$ 531.002 y 92.345, \$ 433.904.

Pagos de bienes y servicios para supuestos beneficiarios del Programa, carentes de la recepción conforme con su nombre y firma.

En su respuesta, la CONAF adjunta algunas nóminas de beneficiarios que recibieron los materiales adquiridos con fondos del Programa. No obstante, existe documentación disímil respecto de algunos materiales, como la adquisición de overoles cuya orden de compra N°967-93- SE 09, señalaba 85 unidades y la entrega fue de 110. Lo mismo sucede en el caso de las botas de seguridad recibidas por 61 personas, no obstante que la orden de compra señalaba un total de 24.

Para el caso de los faltantes de entrega, señala que no fue posible acceder a las restantes nóminas y el inventario de la implementación remanente, debido al traslado de las instalaciones de la Corporación en la Región del Maule, por dificultades post- terremoto.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En otro orden, manifiesta que respecto de la compra de 60 tijeras podadoras para la práctica laboral en Linares y Yervas Buenas, con motivo del cambio en el tipo de práctica, se entregaron 26 de estos elementos, quedando en bodegas de la Corporación el resto de la compra.

Por otra parte, en cuanto a la distribución de la compra de 125 protectores solares, se incluyen listados de la entrega de los mismos, los cuales señalan que hubo 69 personas que firmaron la recepción de las unidades, y nada se informa respecto a resto de los bloqueadores.

Efectuado el análisis de los antecedentes se levanta la observación, sin perjuicio que la Unidad de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo deberá exigir a la CONAF un detalle por la distribución de las especies ya aludidas.

- Comprobante N° 89.454, \$ 378.700.

Gastos de movilización, cuyo respaldo se sustenta en fotocopias de vales que no aportan información respecto a quién se está pagando y por qué concepto.

La CONAF en su respuesta señala que los vales respaldan el pago de los pasajes en colectivo de la motivadora laboral María José Mendieta, beneficio que está estipulado en su anexo de contrato, el cual se adjuntó a la respuesta, indicando, además, que no habría sido posible identificar al chofer y/o colectivo al cual se le habrían pagado dichos pasajes.

Al respecto, los antecedentes aportados por la CONAF no permiten levantar la observación, debido a que la rendición de un Programa de Empleo, no resulta pertinente efectuarla a través de simples vales de dinero, sin identificar a qué persona se le reembolsa y por qué concepto.

- Comprobante N° 92.346, \$ 568.423.

Compras de mobiliario a nombre de la CONAF, sin existir procedimientos en cuanto a la propiedad final de dichos bienes.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Al respecto, se informa que los muebles adquiridos se encuentran en la oficina Provincial Cardenal Caro de la Corporación, formando parte del inventario.

Por lo anterior se levanta la observación, sin perjuicio de validar las adquisiciones mediante una visita de seguimiento.

- Comprobante N° 93.338, \$ 720.000.

Pago de honorarios al Jefe Técnico de Profocap de Concepción, anexando un punteo de supuestas actividades desarrolladas, carente de un informe de las labores realizadas.

Al respecto, la CONAF señala que el pago por los servicios prestados no estaba condicionado a la recepción de informe alguno, puesto que en su contrato no se deja expresamente establecido que la persona a honorarios deba emitir informes.

Sobre el particular, se mantiene la observación, debido a que la CONAF es la Institución responsable de acreditar las labores acometidas por el Jefe Técnico, documentos que forman parte de los expedientes de rendición de cuentas.

- Comprobantes N° s 94.745 por \$ 1.720.000; 91.702 por \$ 1.600.000 y 91.696 por \$ 420.000.

Pago por traslados en buses, sin identificar las personas trasladadas y qué actividades desarrollaron.

Al respecto, se adjuntan nóminas con los datos personales de las beneficiarias, además, se señalan los nombres de cada taller junto con los encargados de los mismos.

En relación con este punto se levanta la observación, sin perjuicio que en lo sucesivo, el Servicio deberá exigir un listado de los beneficiarios con la respectiva firma, con la finalidad de acreditar dichos desembolsos.

Cabe señalar, que respecto de las rendiciones de la CONAF correspondientes a febrero de 2010, el Servicio no puso los antecedentes a disposición aludiendo que éstas permanecían pendientes de revisión.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Sobre la materia, la autoridad no aportó nueva información, motivo por el cual se mantiene la observación.

d) SENCE

En las rendiciones de gastos de los Programas de Bonificación a la Contratación de Mano de Obra y Chile Solidario, efectuadas por el SENCE, se verificó que en enero de 2010, éste remitió informes mensuales de transferencias entregadas en el 2008.

Cabe señalar, que al 31 de diciembre de 2009, presentó un saldo de fondos a rendir de \$ 349.228.629, por transferencias efectuadas por la Subsecretaría del Trabajo durante el año 2008, de lo cual se desprende un significativo atraso en la entrega de las rendiciones de gastos.

Al respecto, el Servicio responde que mediante carta N° 69, del 15 de julio de 2010, solicita y establece una fecha máxima de cierre y rendición de estos recursos al 31 de agosto de 2010, superándose la observación formulada, sin perjuicio de verificar las medidas dispuestas mediante una visita de seguimiento.

Corresponde hacer presente, que no se obtuvo información respecto de las transferencias autorizadas por la Unidad de Empleo por \$ 3.317.388.747 y por \$ 1.500.000.000, ambas de diciembre de 2009, con motivo de la ejecución del Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, modalidad Regular.

Se levanta la observación, debido a que en la respuesta se adjuntan los Memos N°s 160 y 165, además de los comprobantes contables de ingreso N°s 72 y 78 de diciembre de 2009, como respaldo de las referidas transferencias efectuadas.

Asimismo, en relación con el Programa Inversión en la Comunidad, no fue presentada la información respecto de los comprobantes de ingresos por \$2.176.187.729 y \$3.512.020.767, de febrero y diciembre de 2009, respectivamente.

En la respuesta se adjuntan los comprobantes contables de ingreso faltantes N°s 8 y 75, por los recursos transferidos al SENCE, motivo por el cual se levanta la observación.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

3.- Sobre Saldos por Transferencias de 2008.

Como parte del examen a los Programas de Empleo, se solicitaron los saldos iniciales de los fondos por rendir al 1 de enero de 2009, no siendo proporcionados los antecedentes relacionados con la Fundación para la Superación de la Pobreza y del Programa Inversión en la Comunidad, línea SENCE e Intendencias. Asimismo, respecto de estos últimos, tampoco se entregó la información referida a eventuales reintegros efectuados durante el año 2008.

Se compararon los saldos iniciales informados por la Unidad de Empleo, y los Informes de Inversión de Transferencia de diciembre 2008, de los Programas del Sistema Chile Solidario, advirtiéndose que, la referida Unidad, no cuenta con registros a una fecha determinada que indiquen el monto por transferencias sin rendir por coejecutor.

Cabe mencionar que la CONADI y PRODEMU, presentan informes mensuales de transferencia con diferentes cifras y saldos por rendir a diciembre de 2008, sin coincidencia con la información entregada por la Unidad de Empleo.

En relación con el tema, se adjuntan antecedentes de reintegros del saldo año 2008, efectuados por la Fundación, así como información referida al Programa Inversión en la Comunidad.

A lo anterior, la autoridad agrega que en relación con la falta de información respecto a los fondos por rendir de los coejecutores, dicha situación quedará subsanada con la implementación de la plataforma informática, sistema que se está desarrollando en la Unidad de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo.

En conformidad con los antecedentes informados se levanta la observación, sin perjuicio de validar los fondos por rendir a través de una visita de seguimiento.

4.- Reintegros.

La revisión practicada permitió comprobar en el SIGFE, reintegros en la cuenta corriente de la Unidad de Empleo por la suma de \$ 209.393.822, provenientes de coejecutores del Programa Inversión en la Comunidad. De la documentación puesta a disposición, no fue posible cuadrar los montos devueltos por las Intendencias Regionales del Biobío y Los Ríos.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

En la respuesta, se alude a que los montos que se devengan y se transfieren durante el año 2010 correspondientes al ejercicio 2009, se registran en una cuenta denominada "Anticipo Proveedores", señalando que lo reintegrado del presupuesto 2009 durante el año 2010, se denomina "Otros Ingresos Corrientes".

Cabe señalar que la observación no estaba referida a operaciones acaecidas durante el año 2010, sino que hacía alusión a los depósitos registrados en la cuenta corriente de la Unidad de Empleo en el SIGFE durante el año 2009, por concepto de reintegros y que, para el caso de las Intendencias Regionales del Biobío y Los Ríos, no había sido posible verificarlos en su totalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, practicada una comprobación en la Subsecretaría del Trabajo se pudo advertir que las Intendencias Regionales del Biobío y Los Ríos, efectuaron reintegros por \$ 148.079.828 y \$ 27.941.616, respectivamente, motivo por el cual se levanta la observación.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

El Servicio ha informado medidas conducentes a subsanar las observaciones relativas a control interno; transferencias a coejecutores del Programa Inversión en la Comunidad; rendición de cuentas de CONADI, Fundación para la Superación de la Pobreza, CONAF y SENCE y, sobre saldos por transferencia de 2008. Sin embargo, respecto de aquellas que subsisten, se deberán adoptar, entre otras, las siguientes acciones:

1.- En futuros convenios que, suscriban los Organismos Públicos y Privados receptores de fondos públicos con los diferentes coejecutores de los Programas, se deberá estipular, expresamente, la participación de Instituciones Socias, Filiales y ONG, en los cuales se pacten actividades y montos involucrados para la ejecución de los Programas.

2.- La autoridad deberá disponer las medidas administrativas para que, en lo sucesivo, la CONADI se ajuste a lo indicado en los convenios, referente a practicar auditorías al Programa, sin perjuicio de las revisiones que acometa la propia Subsecretaría del Trabajo.

3.- En relación con los expedientes de rendición de cuentas de PRODEMU, la autoridad deberá exigir dicho respaldo de forma inmediata, o en su defecto, se procederá según lo indicado en el artículo 85°, de la ley N° 10.336, Orgánica de esta Entidad Fiscalizadora.

CA





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

4.- Acerca del pago por remuneraciones, contabilidad, servicios de aseo, servicios básicos y de seguridad, entre otros, cuyos gastos fueron ejecutados por la Fundación para la Superación de la Pobreza con cargo al Proyecto, la autoridad deberá solicitar la restitución de los fondos, por cuanto dichos desembolsos se alejan de los fines para los cuales fueron destinados los recursos.

5.- Respecto de las rendiciones efectuadas con motivo de gastos de movilización de la CONAF, en lo sucesivo, la Subsecretaría del Trabajo, deberá exigir la rendición de cuenta detallada, en conformidad con la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

En relación con los honorarios pagados al Jefe Técnico de Profocap de Concepción, la Subsecretaría, a futuro, deberá exigir un informe de las labores realizadas, con la finalidad de acreditar el trabajo ejecutado por dicho empleado.

Acerca de las rendiciones de fondos correspondientes a febrero de 2010, el Servicio deberá exigir a la CONAF la documentación de respaldo, lo anterior, en virtud de lo prescrito en el artículo 85°, de la ley 10.336.



Saluda atentamente a usted,

  
MARIA ANGELICA PEREZ MANRIQUEZ  
JEFE  
AREA DE EDUCACION, TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**ANEXO N° 1.**

**Algunos decretos tomados de razón con posterioridad a la transferencia.**

REGION	DECRETO N°	FECHA DECRETO	PROYECTO	MONTO TRANSFERIDO	FECHA TRANSF.	FECHA T/R	MEMO QUE AUTORIZA
VALPO	17	14.01.2009	9845	3.300.000	25.02.2009	9.03.2009	N°72
	19	05.02.2009	9873	37.535.418	27.02.2009	19.03.2009	N°74
			9874	47.825.181	27.02.2009	19.03.2009	N°74
			9875	14.405.175	27.02.2009	19.03.2009	N°74
			9876	54.163.458	27.02.2009	19.03.2009	N°74
			9877	3.266.352	27.02.2009	19.03.2009	N°75
	20	05.02.2009	9878	393.548	27.02.2009	19.03.2009	N°75
			47	30.03.2009	9971	47.825.181	01.04.2009
	9972	14.405.175			01.04.2009	16.04.2009	N°130
	9973	37.535.418			01.04.2009	16.04.2009	N°130
	9974	54.163.458			01.04.2009	16.04.2009	N°130
	48	30.03.2009	9969	393.546	01.04.2009	16.04.2009	N°131
			9970	3.266.352	01.04.2009	16.04.2009	N°131
	77	09.06.2009	10064	47.825.181	26.06.2009	03.07.2009	N°32
			10065	14.405.175	26.06.2009	03.07.2009	N°32
			10066	37.535.418	26.06.2009	03.07.2009	N°32
			10067	54.163.458	26.06.2009	03.07.2009	N°32
	119	17.09.2009	10182	32.570.400	09.10.2009	16.10.2009	N°124
			10183	9.011.144	09.10.2009	16.10.2009	N°124
			10184	1.194.248	09.10.2009	16.10.2009	N°124
10185			1.845.656	09.10.2009	16.10.2009	N°124	
10186			1.845.656	09.10.2009	16.10.2009	N°124	
126	15.10.2009	10201	1.334.690	02.11.2009	09.11.2009	N°142	
		10202	1.989.072	02.11.2009	09.11.2009	N°142	
		10203	57.771.486	02.11.2009	09.11.2009	N°142	
		10204	17.401.050	02.11.2009	09.11.2009	N°142	
		10205	50.307.864	02.11.2009	09.11.2009	N°142	
		10206	65.427.948	02.11.2009	09.11.2009	N°142	
LOS LAGOS	24	10.02.2009	9849	9.020.943	27.02.2009	19.03.2009	N°078
			9850	2.073.780	27.02.2009	19.03.2009	N°078
			9851	2.073.780	27.02.2009	19.03.2009	N°078
			9852	2.073.780	27.02.2009	19.03.2009	N°078
			9853	933.201	27.02.2009	19.03.2009	N°078
			9854	2.695.914	27.02.2009	19.03.2009	N°078
			9855	8.191.431	27.02.2009	19.03.2009	N°078
			9856	15.553.350	27.02.2009	19.03.2009	N°078
			9857	1.866.402	27.02.2009	19.03.2009	N°078
	53	30.03.2009	9945	11.094.723	01.04.2009	16.04.2009	N°129
			9946	2.073.780	01.04.2009	16.04.2009	N°129
			9947	2.073.780	01.04.2009	16.04.2009	N°129
			9948	933.201	01.04.2009	16.04.2009	N°129
			9949	2.695.914	01.04.2009	16.04.2009	N°129



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA**  
**AREA DE EDUCACION TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

REGION	DECRETO N°	FECHA DECRETO	PROYECTO	MONTO TRANSFERIDO	FECHA TRANSF.	FECHA T/ R	MEMO QUE AUTORIZA
			9950	8.191.431	01.04.2009	16.04.2009	N°129
			9951	15.553.350	01.04.2009	16.04.2009	N°129
			9952	1.866.402	01.04.2009	16.04.2009	N°129
	68	11.05.2009	10035	5.189.408	01.06.2009	15.06.2009	N°24
			10036	5.189.408	01.06.2009	15.06.2009	N°24
			10037	12.973.520	01.06.2009	15.06.2009	N°24
			10038	12.973.520	01.06.2009	15.06.2009	N°24
			10039	15.568.224	01.06.2009	15.06.2009	N°24
			10040	12.973.520	01.06.2009	15.06.2009	N°24
	78	09.06.2009	10070	16.008.912	26.06.2009	03.07.2009	N°34
			10071	2.992.320	26.06.2009	03.07.2009	N°34
			10072	2.992.320	26.06.2009	03.07.2009	N°34
			10073	1.346.544	26.06.2009	03.07.2009	N°34
			10074	3.890.016	26.06.2009	03.07.2009	N°34
			10075	11.819.664	26.06.2009	03.07.2009	N°34
			10076	22.442.400	26.06.2009	03.07.2009	N°34
			10077	2.693.088	26.06.2009	03.07.2009	N°34
	94	31.07.2009	10133	16.980.400	03.09.2009	07.09.2009	N°70
			10134	4.245.100	03.09.2009	07.09.2009	N°70
			10135	2.547.060	03.09.2009	07.09.2009	N°70
			10136	6.791.060	03.09.2009	07.09.2009	N°70
			10137	2.716.864	03.09.2009	07.09.2009	N°70
			10150	4.075.296	03.09.2009	07.09.2009	N°70
			10138	6.792.160	03.09.2009	07.09.2009	N°70
			10139	6.792.160	03.09.2009	07.09.2009	N°70
	143	27.11.2009	10290	6.959.300	22.12.2009	31.12.2009	N°178
<b>BIO - BIO</b>	17	14.01.2009	9846	19.100.000	25.02.2009	09.03.2009	N° 72
	26	16.02.2009	9880	15.941.727	27.02.2009	31.03.2009	N°79
			9881	14.981.382	27.02.2009		N°79
			9882	11.908.278	27.02.2009		N°79
			9883	6.530.346	27.02.2009		N°79
			9884	4.609.656	27.02.2009		N°79
			9885	2.304.828	27.02.2009		N°79
			9886	1.920.690	27.02.2009		N°79
			9887	1.728.621	27.02.2009		N°79
			9888	1.344.483	27.02.2009		N°79
			9889	768.276	27.02.2009		N°79
			9890	768.276	27.02.2009		N°79
			9891	384.138	27.02.2009		N°79
			9892	192.069	27.02.2009		N°79
	27	16.02.2009	9893	544.392	27.02.2009	19.03.2009	N°80
			9894	544.392	27.02.2009		N°80
			9895	735.192	27.02.2009		N°80
			9896	181.464	27.02.2009		N°80
			9897	181.464	27.02.2009		N°80
			9898	1.814.640	27.02.2009		N°80

A



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

REGION	DECRETO N°	FECHA DECRETO	PROYECTO	MONTO TRANSFERIDO	FECHA TRANSF.	FECHA T/ R	MEMO QUE AUTORIZA
			9899	1.270.248	27.02.2009		N°80
			9900	362.928	27.02.2009		N°80
			9901	181.464	27.02.2009		N°80
			9902	544.392	27.02.2009		N°80
			9903	181.464	27.02.2009		N°80
			9904	181.464	27.02.2009		N°80
			9905	725.856	27.02.2009		N°80
<b>SENCE</b>	23	10.02.2009		2.176.187.729	27.02.2009	20.04.2009	N°83
	54	30.03.2009		2.211.235.686	01.04.2009	07.05.2009	N°134
				2.250.000.000	29.04.2009	07.05.2009	N°4
				2.105.071.372	25.05.2009	07.05.2009	N°12
	83	15.06.2009		1.751.158.605	02.07.2009	09.07.2009	N°39
	110	14.08.2009		8.400.000	16.09.2009	25.09.2009	N°93
	141	27.11.2009		313.370.000	22.12.2009	31.12.2009	N°171

4



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DE EDUCACIÓN TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**ANEXO N° 2.**

**Diferencias advertidas en la revisión.**

	Montos transferidos del Ppto 2009 según informe de Unidad de Empleo a marzo 2010.	Montos transferidos según documentación de respaldo revisión a marzo de 2010.	Diferencias.
INTENDENCIA V REGION	2.392.553.372	2.392.553.372	0
			0
INTENDENCIA VIII REGION	9.724.646.328	9.724.796.331	150.003
			0
INTENDENCIA X REGION	1.994.025.569	1.917.366.671	-76.658.898
			0
INTENDENCIA XIV REGION	1.420.716.326	1.332.141.031	-88.575.295
			0
<b>TOTAL INTENDENCIAS</b>	<b>15.531.941.595</b>	<b>15.366.857.405</b>	<b>-165.084.190</b>
<b>TOTAL SENCE</b>	<b>31.237.006.204</b>	<b>31.237.006.204</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>46.768.947.799</b>	<b>46.603.863.609</b>	

	Monto pagado a diciembre 2009 según revisión	Monto pagado a diciembre 2009 según SIGFE	Diferencia.
INTENDENCIAS	12.432.938.804	12.332.320.124	<b>100.618.680</b>
SENCE	30.344.048.322	30.344.048.322	0

	Ejecución 2009 programa inversión línea intencional según revisión.	Ejecución 2009 programa inversión línea intencional según Unidad de Empleo.
	15.366.857.405	15.531.941.595
Ejecución 2009 programa Inversión línea intencional según SIGFE.	15.316.696.081	15.316.696.081
<b>DIFERENCIA</b>	<b>50.161.324</b>	<b>215.245.514</b>

A

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División Auditoría Administrativa**  
Área Educación; Trabajo y Previsión Social

